Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 MAY 2014

VISTO el expediente Nº 2914-24185/14, por el cual se propicia la designación de Humberto Jorge PUMO en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que Humberto Jorge PUMO se desempeña en el cargo de Director del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires en representación del Estado Provincial, desde el 22 de abril de 2010, designado por Decreto Nº 355/10;

Que de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 6982, Orgánica del IOMA- (Texto Ordenado 1987), los miembros del Honorable Directorio duran cuatro (4) años en sus funciones;

Que habiendo transcurrido el plazo estipulado en la norma precedentemente citada, resulta necesario dictar un nuevo acto que designe a Humberto Jorge PUMO por un nuevo periodo;

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 6982 (Texto Ordenado 1987) y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad

00, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 22 de abril de 2014, en el cargo de Director del Honorable Directorio en representación del Estado Provincial, a Humberto Jorge PUMO (DNI 4.608.069, Clase 1944).

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 294

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Prov. de Bs. As.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

I.O.M.A. PRESIDENCIA
REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires